

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 260 =¹

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 1, EN MAYORIA,
S/ASUNTO Nº 250/89 (PROYECTO DE RESOLUCION AHI/
RIENDO EN TODOS SUS TERMINOS A LAS CONCLUSIONES
ARRIBADAS EN EL ULTIMO CONGRESO NACIONAL DE
PROVINCIAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS). -

Entró en la sesión de:

10-8-89

COMISION Nº

A/S/T.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 250/89

DICTAMEN DE COMISION

II. LEGISLATURA TERRITORIO	
MESA DE ENTRADA	
9 AGO 1989	
SEC. 2	N° 260 HORA 17:30

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Resolución Adhiriendo en todos sus términos a las conclusiones arribadas en el último Congreso Nacional de Provincias productoras de Hidrocarburos.....; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 7 de Agosto de 1989



TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

052 " 11

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adherir en todos sus términos a las conclusiones arribadas en el último Congreso Nacional de Provincias Productoras de Hidrocarburos.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Honorable Congreso de la Nación que a la Ley de Emergencia del Estado, aprobada por la Cámara de Senadores, se le incorpore al Capítulo XIII -Regalías Petrolíferas y Gasíferas, Artículo 32-, referido a la modificación de la Ley 23.678 en su Artículo 3º lo siguiente: " Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Sociedad del Estado, liquidará a favor de las Provincias y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en concepto de regalías de petróleo y gas natural el Doce por Ciento (12%) de los valores resultantes de la aplicación de los artículos precedentes.

En el caso de las explotaciones Off Shore, las mismas devengarán hacia las provincias y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los mismos conceptos en lo referente a regalías que las explotaciones producidas en el Territorio Continental".

ARTICULO 3º.- Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, a las legislaturas y a los respectivos poderes ejecutivos de las provincias productoras de hidrocarburos y al Poder Ejecutivo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 4º.- De forma.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 250

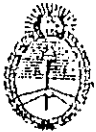
PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: BLOQUE I.C.N. PROYECTO DE RESOLUCION
ADHIRIENDO EN TODOS SUS TERMINOS A LAS CONCLU-
SIONES ARRIBADAS EN EL ULTIMO CONGRESO NACIONAL
DE PROVINCIAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS--

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
 Subintendencia de las Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
 BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
 JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCION
 LA LEGISLATURA TERRITORIAL
 R E S U E L V E .

- 370 sesiones OFF

ART. 1º) Adherir en todos sus términos a las conclusiones arribadas en el último Congreso Nacional de Provincias Productoras de Hidrocarburos.

ART. 2º) Solicitar al Honorable Congreso de la Nación que a la ley / de Emergencia del Estado, aprobada por la Camara Nacional / de Senadores, se le incorpore al Capitulo XIII -Regalias Pe- troliferas y Gasiferas- Artículo 32, referido a la modifica- ción de la ley 23678 en su artículo 3º lo siguiente:

Art. 3º) -YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES- SOCIEDAD DEL / ESTADO, liquidará a favor de las provincias, en con- cepto de regalias de petróleo y gas natural el DO- CE POR CIENTO (12%) de los valores resultantes de la aplicación de los artículos precedentes. En el caso de las explotaciones OFF SHORE, las mis- mas devengarán hacia las provincias, los mismos conc- ceptos en lo referente a regalias que las explotacio- nes producidas en el Territorio Continental.

ART. 3º) Comunicar a ambas cámaras del Honorable Congreso de la Na- ción, a las legislaturas y respectivos poderes ejecutivos / de las provincias productoras de hidrocarburos.

ART. 4º) De forma.

QUERRE
 1970
 1970

HUGO ENRIQUE BUSSO
 Vice-Presidente
 Bloque Unión Cívica Radical
 Junta Coordinadora Nacional

LUIS ROBERTO MORENO
 Presidente
 Bloque Unión Cívica Radical
 Junta Coordinadora Nacional



MESA DE TRABAJO

2 AGO 1979

4 250 19

Nacional de la Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA
UNION CIVICA RADICAL
COORDINADORA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El reclamo de las regalías por las explotaciones OFF-SHORE -aguas adentro- ha sido una antigua reivindicación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego al igual que de aquellas provincias en las que se han producido y se producen tales explotaciones.

Por todos es sabido de las difíciles circunstancias/ presupuestarias por las que atraviesa Tierra del Fuego; doblemente afectada en materia de percepción de regalías, en primer lugar las mismas han caído ostensiblemente en sus valores históricos y, por otra parte, las explotaciones OFF-Shore además de no devengar las regalías correspondientes recienten nuestras reservas gasíferas y petrolíferas.

Debemos tener en cuenta -sr presidente- que los conceptos de regalías en materia de hidrocarburos es el principal ingreso que hoy dispone nuestro territorio en términos presupuestarios y por el cual, seguramente en coincidencia con todos los bloques políticos representados en esta cámara, estamos dispuestos a luchar para zanjar esta diferencia de conceptos con respecto a la liquidación de las / regalías por las explotaciones OFF-SHORE con las respectivas autoridades de aplicación y con el propio poder central, porque entendemos que esta reivindicación se desenvuelve en un estricto marco de justicia y de equidad federal.

LUIS RUBERT MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional

CHILE 1979

Para Raúl Oyola



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCION
LA LEGISLATURA TERRITORIAL
RESUELVE.

ART. 1º) Adherir en todos sus términos a las conclusiones arribadas en el último Congreso Nacional de Provincias Productoras de Hidrocarburos.

ART. 2º) Solicitar al Honorable Congreso de la Nación que a la ley / de Emergencia del Estado, aprobada por la Cámara Nacional / de Senadores, se le incorpore al Capítulo XIII -Regalías Petrolíferas y Gasíferas- Artículo 32, referido a la modificación de la ley 23678 en su artículo 3º lo siguiente:

Art. 3º) -YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES- SOCIEDAD DEL / ESTADO, liquidará a favor de las provincias, en concepto de regalías de petróleo y gas natural el DOCE POR CIENTO (12%) de los valores resultantes de la aplicación de los artículos precedentes. En el caso de las explotaciones OFF SHORE, las mismas devengarán hacia las provincias, los mismos conceptos en lo referente a regalías que las explotaciones producidas en el Territorio Continental.

ART. 3º) Comunicar a ambas cámaras del Honorable Congreso de la Nación, a las legislaturas y ^{A LOS} respectivos poderes ejecutivos / de las provincias productoras de hidrocarburos. ^{Y EL PODER EJECUTIVO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.}

ART. 4º) De forma.

[Firma]
HUGO ENRIQUE RUSSO
Vice-Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional

Y DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

[Firma]
LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional

EL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

MESA DE TRABAJO
2 AGO 1980
L 250

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El reclamo de las regalías por las explotaciones OFF-SHORE -aguas adentro- ha sido una antigua reivindicación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego al igual que de aquellas provincias en las que se han producido y se producen tales explotaciones.

Por todos es sabido de las difíciles circunstancias/ presupuestarias por las que atraviesa Tierra del Fuego; doblemente afectada en materia de percepción de regalías, en primer lugar las mismas han caído ostensiblemente en sus valores históricos y, por otra parte, las explotaciones OFF-Shore además de no devengar las regalías correspondientes recienten nuestras reservas gasíferas y petrolíferas.

Debemos tener en cuenta -sr presidente- que los conceptos de regalías en materia de hidrocarburos es el principal ingreso que hoy dispone nuestro territorio en términos presupuestarios y por el cual, seguramente en coincidencia con todos los bloques políticos representados en esta cámara, estamos dispuestos a luchar para zanjar esta diferencia de conceptos con respecto a la liquidación de las regalías por las explotaciones OFF-SHORE con las respectivas autoridades de aplicación y con el propio poder central, porque entendemos que esta reivindicación se desenvuelve en un estricto marco de justicia y de equidad federal.

LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional

